



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE LUIS GERMAN GAVIRIA MENDOZA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00109-00**, (Radicado Fiscalía No. 824446), en el que se **ADMITIÓ LA DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados LOS HEREDEROS DE LUIS GERMAN GAVIRIA MENDOZA (José Albeiro Gaviria Mendoza, María Marleny Gaviria Mendoza).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 29 de enero de 2019 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-377207
Ubicación	1) Calle 120 N° 27D – 10 barrio Las Orquídeas de Cali 2) Lote 43 Manzana 133 Urbanización Comuneros III-B barrio Las Orquídeas de Cali
Ciudad	Cali - Valle
Escritura	13197 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 10 de Cali
Propietarios	LUIS GERMÁN GAVIRIA VILLA C.C. N° 2.671.465

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL DOS (02) DE MAYO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL OCHO (08) DE MAYO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

